



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 102/2022-MPL.
Lambayeque, 28 de Octubre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N°19748/2021, de fecha 29 de noviembre del 2021, la señora María Rosa Chonto Ayala, manifiesta que es madre de familia de bajos recursos económicos, y a la vez que con fecha 01/11/2021, fallece su esposo, teniendo la condición de madre soltera y con fecha 11/11/2021, nace su hijo, y se le diagnostica con infección sepsia neonatal, labio leporino y paladar hendido, tercia neo natal multifactorial, fractura de clavícula, por ende solicita apoyo económico por el monto de S/.2,000 Soles, a fin de solventar el tratamiento y una operación que necesita, debido a que no cuenta con el apoyo de su familia.

Que, mediante Informe Social N°419-2021-B.S-GRH, la asistente social, concluye que la señora María Rosa Chonto Ayala, tiene la condición de viuda, su situación socio económica es baja, y el apoyo familiar que recibe es insuficiente, por lo tanto se le puede brindar apoyo de acuerdo a lo que estipula la Municipalidad.

Que, mediante Informe N°0435/2021-SGT-GAF-MPL, la Sub Gerente de Tesorería, indica que, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, es posible atender lo solicitado por la Sra. María Rosa Chonto Ayala, por el monto de S/. 500.00 Soles; con Carta N° 0501/2022-MPL-GPP-SGP, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, se emite la certificación de crédito presupuestario N° 974, rubro 07 sobre apoyo económico a la señora Chonto Ayala María Rosa, por el monto de S/.500.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 0559/2022-GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, informa que de acuerdo a disponibilidad presupuestal, la entidad puede apoyar con S/.500.00 Soles de acuerdo a la certificación N° 0974.

Que, mediante Informe Legal N°032-2022/MPL-GAJ, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que analizando la solicitud de Apoyo económico por motivo de salud y contando con los informes técnicos favorables obran en el expediente, la GAJ es de la opinión que el presente expediente debe elevarse al Concejo Municipal, para determinar si aprueban o no el apoyo económico por motivos de salud, a favor de la solicitante la señora María Rosa Chonto Ayala por el monto de S/.500.00 Soles, de conformidad de las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio N° 162/2022-MPL-SR-ACM, la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS**, integrado por los regidores: Lucio Aquino Zeña, Ercilia Sorogastúa Damián y Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen, recomendando: **APROBAR**, la solicitud de apoyo económico presentado por la señora María Rosa Chonto Ayala, por el monto de S/. 500.00 Soles, que servirá para contribuir en los gastos del tratamiento de su hijo, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

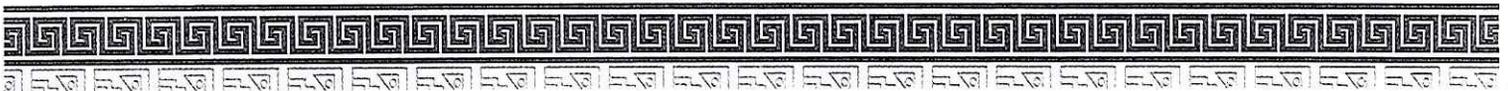
RECEBIDO 08 NOV 2022
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Sorraluz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INMEDIACIÓN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Merzaspán Rivas
SECRETARIO GENERAL

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

ACUERDO DE CONCEJO N°. 102/2022-MPL-PÁG. 02

Que, durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria, el Pleno de Concejo Municipal, atendiendo a la necesidad de la solicitante, propone apoyar con el monto inicialmente solicitado (S/. 2000.00 soles), sometiéndose a la votación respectiva, siendo aprobado por unanimidad.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su vigésima Primera Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 27 de octubre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Roxana Medali Silva Torres, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico presentado por la señora Maria Rosa Chonto Ayala, por el monto de S/. 2000.00 Soles, que servirá para contribuir en los gastos del tratamiento de su hijo, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente, debiéndose efectuar la modificación presupuestal para atender la solicitud de la administrada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Planeamiento Presupuestario
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerente de Logística
Portal de Transparencia
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Lic. José Antonio Eneque Soratuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Vicosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe